MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

RESOLUCION I.M N° 38/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO Y PISTA DE DEPORTES EN SAN ISIDRO 6TA. LINEA DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" AD REFERENDUM EJERCICIO 2.019 - ID N° 355821, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN", RUC N° 2952436-9, PROPIETARIO ES EL SEÑOR RICARDO MEDINA OVELAR.----------

Domingo Martínez de Irala, 19 de Febrero de 2.019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO Y PISTA DE DEPORTES EN SAN ISIDRO 6TA. LINEA DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" AD REFERENDUM EJERCICIO 2.019,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "CONSTRUCTORA EL EDEN", RUC N° 2952436-9, cuyo propietario es el Señor Ricardo Medina Ovelar.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa CONSTRUCTORA EL EDEN", RUC N° 2952436-9, cuyo propietario es el Señor Ricardo Medina Ovelar**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1° **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO Y PISTA DE DEPORTES EN SAN ISIDRO 6TA. LINEA DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" AD REFERENDUM EJERCICIO 2.019 - ID N° 355821,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, a la **Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN", RUC N° 2952436-9, cuyo propietario es el Señor Ricardo Medina Ovelar,** la **a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO Y PISTA DE DEPORTES EN SAN ISIDRO 6TA. LINEA DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" AD REFERENDUM EJERCICIO 2.019 - ID N° 355821,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 263.163.200 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos seguiremos construyendo el progreso"

RESOLUCIÓN Nº 01/2019

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN" CON RUC N° 2952436-9, CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR RICARDO MEDINA OVELAR EN EL MARCO DE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO Y PISTA DE DEPORTES EN SAN ISIDRO 6TA. LINEA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA" AD REFERENDUM EJERCICIO 2.019 – ID N°355821 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 19 de FEBRERO de 2019, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2019 con ID N° 355821 "CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO Y PISTA DE DEPORTES EN SAN ISIDRO 6TA. LINEA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA" AD REFERENDUM EJERCICIO 2019.----------

CONSIDERANDO: Que, al analizar el contenido de las documentaciones presentadas, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, asimismo el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad donde aconseja la adjudicación del llamado a la firma participante en el proceso, con las que concuerda los miembros de la Junta Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación de la adjudicación a la referida empresa.----------

Así también, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el artículo 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala, reunida en consejo y **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas efectuada por la Intendencia Municipal a favor de LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN" CON RUC N° 2952436-9, CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR RICARDO MEDINA OVELAR EN EL MARCO DE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO Y PISTA DE DEPORTES EN SAN ISIDRO 6TA. LINEA DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA" AD REFERENDUM EJERCICIO 2.019 – ID N°355821 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la honorable Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.----------

Sabrina Delvalle Maciel
Secretaria J.M.

Rosalina Hermosilla Fariña
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Domingo Martínez de Irala, 20 de febrero de 2019

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal